



DESPACHADO 11 ABR 2017

000106

Bello, 11 de abril de 2017

Doctora
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa Encargada
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo N° 004 del 10 de abril de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado del **Acuerdo N° 004 del 10 de abril de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO EL DÍA MUNICIPAL DE LA ACCIÓN COMUNAL"**. Con el fin de que la alcaldía realice la correspondiente sanción, revisión por parte de la Gobernación de Antioquia y proceder a la publicación respectiva.

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No.033 del 19 de Noviembre de 2005.

Atentamente,

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez



**ACUERDO No. 004
10 DE ABRIL DE 2017**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO "EL
DÍA MUNICIPAL DE LA ACCIÓN COMUNAL"**

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas por los artículos 38 y 313 de la Constitución Política de 1991; la Ley 136 de 1994, la Ley 743 de 2002, la Ley 1551 de 2012 y las demás normas que las modifiquen y las complementen, así como las demás disposiciones legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en el Municipio de Bello, el día de la Acción Comunal, que será el segundo domingo del mes de Noviembre de cada año, esto en virtud de la Ley 743 del 5 de junio de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal exaltará cada año, las organizaciones de Acción Comunal y los dignatarios más destacados por su labor y gestión.

PARÁGRAFO ÚNICO: Facúltase a la Administración Municipal, para que en un lapso no mayor a noventa (90) días reglamente el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal, gestionará ante las entidades del sector privado, estímulos en especie para las organizaciones de acción comunal y los dignatarios destacados.

ARTÍCULO CUATRO: Cada año se hará una publicación en los diferentes órganos de información del Municipio de Bello, resaltando la labor desempeñada por las organizaciones de acción comunal y los dignatarios galardonados.

ARTÍCULO QUINTO: El segundo domingo del mes de noviembre de cada año se hará un encuentro de la acción comunal, con ocasión de la celebración de su día; donde se entregarán las distinciones a las organizaciones comunales y a los dignatarios destacados.

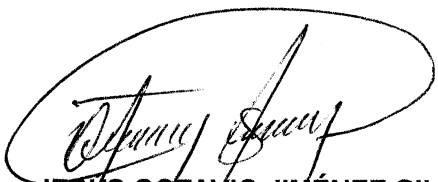
ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal, aportará anualmente los recursos económicos necesarios para la aplicación de este acuerdo.



ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

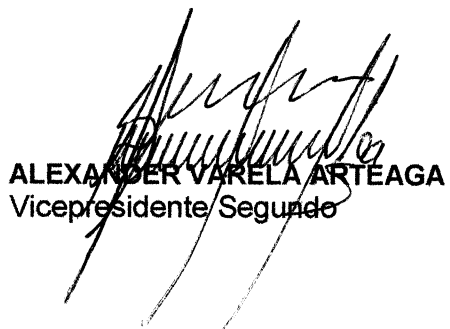
Dado en Bello a los diez días (10) días del mes de abril de dos mil diez si siete (2017).



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo Municipal

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico
Trascribió: Karen Milena Vásquez Paz/Comunicaciones



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **004 del 10 de abril de 2017,**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión Conjunta de las Comisiones Permanente de Asuntos Económicos y Asuntos Sociales, realizada el día **06 de abril de 2017**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **10 de abril de 2017**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **11 de abril de 2017**.

Expedido en Bello a los los once (11) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico
Trascribió: Karen Milena Vásquez Paz, contratista